

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

Tema 154 del programa

**Aspectos administrativos y presupuestarios de la
financiación de las operaciones de las Naciones Unidas
para el mantenimiento de la paz****Resolución aprobada por la Asamblea General
el 30 de junio de 2021***[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/75/936, párr. 15)]***75/295. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas
en Brindisi (Italia)***La Asamblea General,**Recordando* la sección XIV de su resolución [49/233 A](#), de 23 de diciembre de 1994, y su resolución [62/231](#), de 22 de diciembre de 2007,*Recordando también* su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución [74/282](#), de 30 de junio de 2020, así como su decisión 74/571, de 3 de septiembre de 2020,*Recordando además* su resolución [56/292](#), de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores relativas al estado de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución [74/282](#),*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,*Reiterando* la importancia de hacer un inventario exacto de los activos,¹ [A/75/642](#) y [A/75/744](#).² [A/75/822/Add.10](#).

1. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al servicio activo secundario de telecomunicaciones en Valencia (España);

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

3. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como de otras resoluciones pertinentes;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020³;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022

5. *Aprueba* las estimaciones de gastos de la Base Logística de las Naciones Unidas, que ascienden a 65.694.700 dólares de los Estados Unidos, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022;

Financiación de las estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022

6. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 1.114.400 dólares, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2020, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022;

b) El saldo de 64.580.300 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022;

c) Los ingresos en concepto de contribuciones del personal, estimados en 6.695.400 dólares, cantidad que comprende 6.562.600 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y un aumento de 132.800 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

³ A/75/642.

7. *Decide también* examinar en su septuagésimo sexto período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas.

*88ª sesión plenaria
30 de junio de 2021*